

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Repartición: **Secretaría de Gobierno.**
Sección: **Dirección General de Personal**

LICITACIÓN PRIVADA N°

Rosario, 01 de Diciembre de 2010.

Señor:

.....
Estimaré a Ud. se sirva cotizar precio por el servicio abajo mencionado. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura de la Licitación que tendrá lugar a las Hs. del día/...../..... en Santa Fe 656, que Ud. podrá presenciar. En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACION N° .
APERTURA EL/...../..... A LASHS.

Deberá consignar N° de proveedor Municipal

NOTA: conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la Declaración Jurada adjunto a la presente.

ART. NRO.	CANTIDAD					DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO												
							Unidad	EN \$							IMPORTE				
						Servicio de Limpieza diaria de las instalaciones que comprende la Dirección General de Personal	Mensual												
							Anual												
Son															SUMA TOTAL				
.....																			

De acuerdo al pedido formulado, se cotiza el servicio de limpieza mencionado.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
FIRMA

ANEXO

PLAZO DE ENTREGA:

DEPOSITO EN GARANTIA: Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 100.001 y \$ 200.000, el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:

1) Póliza de seguro de caución.

2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.

3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.

El adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una “cuenta corriente” o “caja de ahorro”, a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto n° 249/98.

Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000)

Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

CONDICION DE PAGO: 30 días de fecha de entrega de lo adjudicado.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

MUESTRAS: de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a la solicitadas.

En las ofertas se deberán especificar “MARCA DEL PRODUCTO” y “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, cuando corresponda.

NOMBRE DE RESPONSABLES: Indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasía.

FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

ORDENANZA N° 6.233: La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: el oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 días.

IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado

anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).

EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES: Todo oferente que formule propuestas y no se encuentre empadronado en el Padrón Municipal de Proveedores, será incorporado al mismo según su reglamentación (Decreto 439/98). De haberse producido cambios, como ser nombre de razón social, datos impositivos, direcciones, etc. DEBERA completar el formulario correspondiente con los datos de la firma, según corresponda: personas físicas, personas jurídicas, agrupaciones de colaboración o uniones transitorias de empresas. EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN deberá solicitarlo al Departamento Padrón de Proveedores (Santa Fe 654) o en www.rosario.gov.ar (trámites on -line). En caso contrario de resultar ADJUDICATARIO, NO SE LE HABILITARA EL PAGO RESPECTIVO

ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.

INTERPRETACION Y APLICACIÓN: En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

Los pliegos se adquirirán mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.

IMPUGNACIONES ORDENANZA N° 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del termino anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del deposito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registro Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Publicas.

DECRETO N° 2962/97: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad: “No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:”

“a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos.”

“b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente.”

“c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones

intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”

DECLARACIÓN JURADA

En Un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y sello/ofertante

DECLARACIÓN JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL:

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita calle.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario.

.....
Firma y sello

PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA EL LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE

***SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL***

DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Sección 1 : BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º - OBJETO DE LA LICITACION - GENERALIDADES

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Privada a los efectos de contratar un *“UN SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL”*, de la Municipalidad de Rosario.

Artículo 2º - CONDICIONES DE LOS OFERENTES

A los efectos de poder participar en la presente licitación, los oferentes deberán contar con la capacidad y competencia necesarias, como así también experiencia previa comprobable, debiendo adjuntar nota con antecedentes de trabajos similares que hubieren realizado.

LEY N° 22.903

En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) las Empresas deberán cumplir con la Ley No22.903 y pactar la Cláusula de Solidaridad entre las mismas frente al Comitente, y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía mencionada en el Punto b) del ANEXO de la Planilla que encabeza este legajo, que deberá estar a nombre de la U.T.E.), debiendo adjuntar Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación.-

Artículo 3º DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- Pliego de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares sellado y firmado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal.
- Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en este Concurso de Precios.
- Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo contrato o Estatuto Social actualizado.
- Nómina de clientes de servicios similares prestados en la ciudad de Rosario y constancia o referencias de desempeño en las mismas, firmada por el representante de la empresa que la extiende, indicando además número de teléfono, a los fines de solicitar referencias.
- Constancia de inscripción en Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.
- Habilitación municipal expedida por la Municipalidad de Rosario.
- Constancia de inscripción ante la A.P.I. (Ingresos Brutos- Ley 5110).
- Constancia de inscripción ante A.F.I.P (Ganancias, IVA, SUSS), informando así mismo el Número de C.U.I.T.
- Designación de un referente que cumplirá las funciones de Supervisor del servicio y de los empleados, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Rosario y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y la Dirección General de Personal.
- Detalle y cantidad de las maquinarias a emplear en el servicio.
- Plan de trabajo propuesto, indicando número de personas que prestarán el servicio.
- Folletos o descripción de los métodos, de la maquinaria, etc.

DEL PERSONAL A EMPLEAR

a.- La Empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar un **legajo personal** de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en la Dirección General de Personal que deberá constar:

NOMBRE Y APELLIDO

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

DOMICILIO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSTANCIA DE ALTA EN LA SECRETARIA DE TRABAJO

POLIZA DE SEGURO CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGO DE TRABAJO (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

b.- En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Director General de Personal y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

Artículo 4° PLAZO DE CONTRATACION

El período de contratación será por 12 meses contados a partir del 01/03/2011 fecha de inicio de la prestación del servicio y con opción a prórroga por un período igual de tiempo.

Artículo 5° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será como mínimo por un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los dos días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado; si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 30 días más, a partir de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

Artículo 6° ALCANCE DE LOS PRECIOS A COTIZAR

Los precios a cotizar deberán comprender:

- ✓ los materiales, los diversos insumos y maquinarias, que sean necesarios para la limpieza, lustre, desinfección y desodorización de las instalaciones de la Dirección General de Personal.
- ✓ la mano de obra, siendo responsable la empresa que resultare adjudicataria de todas las obligaciones emergentes de la relación laboral con su personal, seguros especiales y obligatorios, no teniendo con ello relación alguna la Municipalidad de Rosario,

✓ los gastos emergentes del traslado, explotación y mantenimiento de las maquinaria o herramientas, como así también patentes, impuestos o gravámenes, y seguros correspondientes.

Artículo 7º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La empresa adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicio, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de la prestación del mismo, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la Orden de provisión.
- b) El oferente deberá acompañar con la oferta manifestación expresa de su voluntad respecto a que por cualquier cuestión derivada del Concurso y/o del contrato que con motivo de la misma se celebre, acuerda someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo de la Provincia de Santa Fe, con asiento en Rosario, regulada por la Ley 11.330 y/o a la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario en todos aquellos casos no alcanzados por la competencia contencioso administrativa mencionada, renunciando al fuero federal.
- c) La empresa deberá proveer la cantidad de **un operario/a** para realizar las tareas exigidas en las **Características y Descripción del Servicio**, de **lunes a viernes de 07 a 12 hs**, ello sin perjuicio de refuerzo de personal para tareas que así lo requieran.
- d) La empresa adjudicataria coordinará con la Dirección General los días y horarios de las tareas, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
- e) Queda totalmente prohibido a la empresa adjudicataria el almacenamiento de materiales inflamables en lugares no especificados al efecto.
- f) La empresa adjudicataria habilitará un libro de actas, debidamente foliado, el que quedará en la Dirección General de Personal donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben. El supervisor/a de la Empresa deberá diariamente notificarse de tales novedades, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.
- g) La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles de la Dirección General de Personal, causados por su personal en ocasión o como consecuencia de la prestación del servicio. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los diez (10) días de su notificación a la empresa.
- h) Cada operario/a firmará dejando constancia de su horario de entrada y salida en un libro de asistencia provisto por la Empresa Adjudicataria, el cual permanecerá en la Oficina de Asistencia de la Dirección General de Personal y será controlado por la Jefatura de la misma.
- i) Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo (acéptase el uso de pecheras), contar con elementos de seguridad para las tareas específicas que los requieran y poseer el distintivo de la empresa; asimismo los/as operarios/as su nombre y apellido.
- j) **La municipalidad de rosario se reserva el derecho de ampliar las prestaciones, hasta en un máximo de dos jornadas (10 hs) mensuales**, a los fines de garantizar las condiciones de higiene habituales, ante eventuales imprevistos climáticos o de otro tipo que influyesen en la limpieza de las instalaciones.

Artículo 8° INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. RESCISIÓN

- a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b) En caso de incumplimiento grave y/o reiterado, de las obligaciones impuestas a la Empresa adjudicataria en el presente pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio de la Dirección General de Personal, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.
- c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, el cual se encuentra transcrito en el Anexo.

Artículo 9° FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por “monto global”

Según planilla de cotización el oferente deberá cotizar por precio mensual y total anual.

Resuelta la adjudicación de la presente licitación, la misma le será comunicada oficialmente al Adjudicatario mediante copia de la Resolución correspondiente.

Artículo 10° CONDICIONES DE PAGO

a) La empresa adjudicataria facturará a mes vencido y presentará dicho documento ante la Dirección General de Personal para la conformación del expediente respectivo. La factura será abonada a los treinta días posteriores a su conformación. Para el caso de prestación del servicio por menor cantidad de días que los correspondientes al total del mes, durante el mes de inicio y finalización del contrato, se dividirá el importe mensual ofertado por el número total de días hábiles del mes de que se trate y se multiplicará por los días hábiles efectivamente trabajados conforme el pliego.

b) Se descontarán los días en los que la prestación del servicio no fuere efectuada conforme las condiciones del pliego.

c) La adjudicataria deberá acreditar con la presentación de cada factura el cumplimiento de los siguientes recaudos respecto de todo el personal a su cargo que desempeñe en la Dirección General de Personal, firmado por el responsable legal de la empresa:

- i) Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social.
- ii) Constancia de pago mensual de cobertura por riesgo de trabajo.
- iii) Constancia de pago de la póliza del Seguro por Responsabilidad Civil.

- iv) Constancia del pago de las remuneraciones al personal que presta servicios en la Dirección General de Personal con los recibos pertinentes, debidamente firmados.

La falta de acreditación de lo antedicho con la facturación correspondiente será considerado falta grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios y facultará a la Municipalidad de Rosario a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o en su caso a la rescisión del contrato, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Artículo 11° DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la Dirección General de Personal.

La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Personal facilitará sin cargo a la Empresa Adjudicataria las instalaciones de electricidad y agua disponibles, además proveerá de los descartables de baño y cocina (toallas, papel higiénico y jabón de tocador).

La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Personal asignará a la adjudicataria un espacio específico en dicho establecimiento con el objeto de guardar en él los equipos necesarios para la provisión del servicio.

Se transcribe a continuación la siguiente disposición:

Art. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756 "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura, pública o contrato que se celebre con particulares."

Sección 2 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1°: CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

TAREAS DIARIAS
PISOS DE MADERA: Barrido con mechudo tratado con secuestrante de polvo y lustrado.
PISOS CERÁMICOS, MÁRMOL Y BALDOSAS Se aplicará líquido limpia pisos sin enjuague, (pasillos, hall de acceso PB por calle Córdoba, cocina)
BAÑOS (4) Desinfección con solución clorada y desodorización. Utilización de productos abrasivos para el blanqueado de las instalaciones. Reposición de toallas, higiénico y jabón.
COCINA Desinfección de mesada, paredes, electrodomésticos y grifería con solución clorada,

recambio de bolsa de residuo.
OFICINAS Limpieza de cestos, retirando papeles y residuos El mobiliario y equipamiento en general deberá mantenerse sin polvillo utilizando un paño seco en maderas y chapa. Los sillones de cuero se limpiarán utilizando un paño seco y eventualmente se removerán las manchas con jabón neutro.
PUERTA DE BLINDES (2) Limpieza con paño con alcohol.
PATIOS Barrido del patio chico. Mantenimiento de las rejillas de desagües de ambos patios libres de hojas y residuos.
MARCOS DE VENTANAS Limpieza con trapo húmedo.
VEREDA CALLE CORDOBA Baldeado.
TAREAS SEMANALES
PISOS DE MADERA Encerado de oficinas con cera a base de solvente (una mano) lustrado con máquina y cepillado de cerda
CIELO RASOS Utilizar escobilla apropiada para evitar la acumulación de polvos y telas de arañas.
PATIOS Barrido de patio grande. Baldeado de patio chico
TAREAS QUINCENALES
VIDRIOS Limpieza de vidrios y persianas exteriores e interiores.
HERRAJES DE BRONCE Pulido con productos específicos
ARTEFACTOS LUMÍNICOS Mantener los artefactos libre de polvo y telas de araña
ESCALERA Baldeado con limpia pisos sin enjuague (tipo Hecho en el balde) Limpieza de barandas con paño húmedo.

Artículo 2º: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar en el que el Adjudicatario deberá prestar el servicio de limpieza es en el 4º Piso del Correo Central, sito en calle Córdoba 741 de Rosario.

Artículo 3º: HORARIOS:

Es de preferencia de la Dirección General de Personal, que la prestación del servicio se realice en los horarios de 07 a 12, únicamente en días hábiles. Para los casos de refuerzos, éstos podrían convenirse, siendo en principio el horario propuesto de 8 a 13.

Artículo 4º: VISITA DE OBRA

Se considerará condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra. La visita de obra será los días 21; 24; 25 y 26 de enero de 2011 en el horario de 9 a 12 hs., coordinada con la Sra. Alejandra Ganzini.